



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 123 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 21 MAR. 2023

VISTOS:

El Informe N°006-2023-LLAC-IOARR-AMEPCA-RP-GDE-GM/MPJB, de fecha 23 de febrero del 2023; Informe N°078-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 23 de febrero del 2023; Informe N° 003-2023-JCH-CUI2532377-OSP/GM/MPJB, de fecha 22 de febrero del 2023; Informe N° 153-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 28 de febrero del 2023; Proveído S/N de fecha 13 de marzo del 2023, de Gerencia Municipal; Informe N°0168-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 14 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa(...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2022-GM/MPJB, de fecha 11 de febrero del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**”, con Código Único Inversiones N°2532377, siendo su plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, siendo su presupuesto total de S/.2'089,615.45 (dos millones Ochenta y nueve mil seiscientos quince con 45/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°43-2023-A/MPJB, de fecha 07 de febrero del 2023, se designa con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2023, al Ing. Agr. Leodan Ludel Aldana Cáceres, como **RESPONSABLE** del proyecto IOARR: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**”, con Código Único Inversiones N°2532377;

Que, por medio de Resolución de Alcaldía N°109-2023-A/MPJB, de fecha 10 de marzo del 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 23 de febrero del 2023, el Expediente de Ampliación de Plazo N°02 por 116 días calendarios y el Expediente Adicional N°01 de Gastos de Gestión Técnica-Gastos Generales por el monto de S/. 30,987,00 soles, del proyecto IOARR denominado: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**”, con Código Único Inversiones N°2532377;

Que, con Informe N°006-2023-LLAC-IOARR-AMEPCA-RP-GDE-GM/MPJB, de fecha 23 de febrero del 2023, el Responsable de IOARR, Ing. Leodan L. Aldana Cáceres, remite al Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Marcial Turco de la Cruz, el PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**”, CUI 2532377, para fines de evaluación y aprobación con acto resolutivo; y recomienda se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyecto;

Que, por intermedio de Informe N°078-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 23 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Marcial Turco de la Cruz, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, el PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**”, y solicito se derive al Inspector

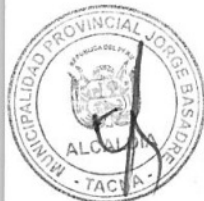




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 - 2023- A/MPJB



Que, mediante Informe N° 003-2023-JCH-CUI2532377-OSP/GM/MPJB, de fecha 22 de febrero del 2023, el Inspector de Proyecto, Ing. Julio César Choqueña Huamani, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, la APROBACIÓN técnica al PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”**, con CUI N°2532377; concluyendo lo siguiente:

- Plazo necesario para la ejecución de las partidas que comprende el plan de trabajo 2023 es de 90 días calendarios.
- El Presupuesto total de CD + GG para el presente Plan de Trabajo 2023, asciende la suma de S/ 570 696,42 (Quinientos Setenta Mil Seis Cientos Noventa y Seis con 42/100 Soles), de los cuales, el Costo Directo es la suma de S/ 537 924.90 (Quinientos Treinta y Siete Mil Novecientos Veinte y Cuatro con 90/100 soles) y los Gastos Generales es de S/.32 771.52 (Treinta y Dos mil Setecientos Setenta y Uno con 52/100).
- En mérito a la opinión técnica realizado al contenido del Plan de Trabajo 2023, esta Inspección, concluye **PROCEDENTE** la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”**, con CUI N°2532377, con un plazo de ejecución de 90 días calendario y un presupuesto total que asciende al monto de **S/ 582 221,27** (Quinientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Veinte y Uno con 27/100 Soles).
- El presupuesto considerado para el presente año 2023 para el gasto de la supervisión del proyecto es de S/. 719.16 (Setecientos Diez y Nueve con 16/100 Soles).



Recomendando, se derive el PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”**, con CUI N°2532377, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con acto resolutivo; asimismo, recomienda al Responsable de IOARR, evaluar y plantear alternativas de solución para cumplimiento de los objetivos y meta del proyecto, acorde a las directivas vigentes para la ejecución de proyectos por administración directa.



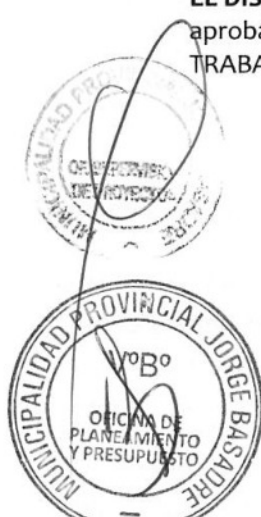
Que, con Informe N° 153-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 28 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite al (e) Gerente Municipal, Econ. Mario Ale Cervantes, la APROBACIÓN del PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”**, con CUI N°2532377, evaluado y aprobado por el Inspector de Proyecto, Ing. Julio César Choqueña Huamani, corroborando la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR en mención, con el siguiente detalle:

CUADRO N 06: PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO 2023

COSTO DIRECTO (CD)	537,924.90
GASTOS GENERALES	32,771.52
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA	31,475.10
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	1,296.42
SUB TOTAL	570,696.42
GASTOS DE ESTUDIOS	481.69
GASTOS DE SUPERVISIÓN	719.16
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	10,324.00
COSTO TOTAL DE PROYECTO	582,221.27

Asimismo, sugiere se derive el PLAN DE TRABAJO 2023 a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con Acto Resolutivo.

Que, mediante PROVEÍDO S/N de Gerencia Municipal, de fecha 13 de marzo del 2023, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 123 - 2023- A/MPJB

Que, a través de Informe N°0168-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 14 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente Municipal, Ing. Emilio C. Córdova Flores, la existencia de disponibilidad presupuestal para la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”**, validando el marco presupuestal del Plan de Trabajo 2023 del IOARR antes mencionado, por un monto total de S/582,221.27 soles, por lo que recomienda se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente;



Que, con Informe N° 190-2023-OAJ-GM/MPJB, de fecha 16 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes alcanzados y a la normatividad vigente, es de opinión favorable al PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”**, con CUI N°2532377, recomendando que el Plan de Trabajo 2023 referido, se ejecute dentro del plazo de los 90 días calendario, bajo responsabilidad funcional del área competente a su ejecución;



Que, según el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”; concordante con el Artículo X del mismo Título de la precitada Ley que señala que “Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, (...) con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población”; también relacionado con el numeral 1) sub numeral 1.1) del Artículo 84 de la misma norma establece que “Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, numeral 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción (...)”;



Que, por su parte, el numeral 32.4 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala respecto a las inversiones que “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;



Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG “NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA” establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;



Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con el objeto de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 123 - 2023- A/MPJB



Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en cumplimiento de sus funciones en las fases del Ciclo de Inversión, deben realizarse a través de mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones. El Programa Multianual de Inversiones (PMI), contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local;



Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del **Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”**, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;



Que, según el numeral 7.1 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;



Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho Justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 15 de marzo del 2023, el PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**”, con Código Único de Inversiones N° 2532377, con un presupuesto total de S/ 582,221.27 (Quinientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Veinte y Uno con 27/100 Soles), siendo su plazo de ejecución **90 días calendario**, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según el Plan de Trabajo 2023, y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N 06: PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO 2023

COSTO DIRECTO (CD)	537,924.90
GASTOS GENERALES	32,771.52
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA	31,475.10
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	1,296.42
SUB TOTAL	570,696.42
GASTOS DE ESTUDIOS	481.69
GASTOS DE SUPERVISIÓN	719.16
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	10,324.00
COSTO TOTAL DE PROYECTO	582,221.27





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 123 - 2023- A/MPJB

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**”, con Código Único de Inversiones N° 2532377, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Económico, al Jefe de Oficina de Supervisión de Proyectos, al Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Responsable del IOARR, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente resolución al responsable del IOARR y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

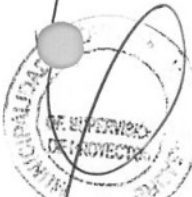
ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



- ARCHIVO
- GM
- OAJ
- GDE
- OSP
- OPP
- AMEM
- IOARR
- SGII
- INTERESADO